



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"
ASESORIA JURIDICA
DR.ACT/SDA.ADR/PSF/ela

**RESOLUCION EXENTA N°
ANTOFAGASTA,**

19161

119 DIC 2019

VISTOS estos antecedentes: Memo N°1562 del 18 de Diciembre del 2019 de doña Claudia Leiva Jefe (S) de la Unidad de Abastecimiento, en el cual solicita autorizar el pago de prestaciones si proceso administrativo previo correspondientes a servicios de hospitalización domiciliaria, correspondiente al año 2018, autorizados por la subdirección administrativa y dirección, al proveedor Centro Médico y Oftalmológico del Norte Rut N°78.107.310-5., por un monto total de \$84.142.360.- cargados al ítem presupuestario N°2212999018 denominado “Otros”; Circular N°015 del 24 de Mayo del 2019 del Director del Hospital Regional de Antofagasta a todas las Unidades del Hospital Regional de Antofagasta en el cual solicita cumplimiento de la Ley de compras públicas y procedimiento internos de compra; Solicitud INC- 1725481- D9Z4 consulta al Portal de Mercado Público; Respuesta del Mercado Público CRM:0000000309000000494 en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de procesos , el que consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia de la institucional; Memo s/n con fecha 06 de junio del 2019 de don Abraham Daud Subdirector Administrativo (S) del HRA., en el cual informa al sr. Ricardo Salazar Director del HRA. , situación respecto a contrato del convenio de Hospitalización domiciliaria, la contratación de dicho servicio posee varios procesos de compras durante el periodo del 2017 y 2018 , con el fin de dar cobertura a nuestros usuarios , a su vez le entrega un detalle de los procesos y gestiones realizadas para la adquisición de Servicios de Hospitalización; Memo N°31 del 03 de Diciembre del 2019 de don Abraham Daud Subdirector Administrativo (S) del HRA., en el cual informa a doña Claudia Leiva Jefa (S) de la Unidad de Abastecimiento, que en virtud de que no existe respaldo administrativo , ya sea de trato directo o licitación que sustente el marco presupuestario de la boleta N°31070por \$45.329.130.- y Boleta N°28548 por \$38.813.230.- de la empresa Centro Médico Oftalmológico del Norte Rut N°78.107.310-, las cuales fueron emitidas por servicios de hospitalización domicilia y que fueron adjudicados a través del proceso de compra ID2258-1383-SE18, agotándose el marco presupuestario para respaldar dichos servicios. Situación que fue advertida a través de los correos asunto “Hospitalización domiciliaria resumen de eventos y carpeta informativa”, en donde se especificaron los problemas administrativos que existirían al prorrogar este servicio sin respaldo y sin control real del consumo marco presupuestario, ya que existió un aumento del consumo y fluidez para el traspaso a honorarios de este servicio. A su vez detalla el proceso de compra ejecutado en orden cronológico de los hechos; solicitando que según su criterio autorice ejecutar procedimiento de regularización de pago con el fin de no perjudicar al proveedor especificado y no hacer efectivo un enriquecimiento ilícito para nuestra institución, lo cual cuenta con el visto bueno del Director del HRA.; Distribución de correspondencia N°296 del 12 de Junio del 2019 de la Subdirección administrativa (S), en la cual solicita a la Unidad de Abastecimiento proceder y seguir instrucción; Carta con fecha 15 de noviembre del 2019 de doña Ana Berrios F. Coordinadora de Hospitalización Domiciliaria y por la enfermera Viviana Porcile Navarrete Subdirectora de Enfermería, ambas del Hospital Regional de Antofagasta, en la cual informa que dada la naturaleza de las prestaciones otorgadas, la atención de los beneficiarios requiere una oportuna e inmediata resolución que no puede en caso alguno diferirse en el tiempo y en virtud de la alta demanda de usuarios del sistema, se requiere de los servicios de enfermería y kinesiología domiciliaria para la Unidad de Hospitalización Domiciliaria y a necesidad imperiosa de tener una solución a la atención de nuestros pacientes, en optimas condiciones y en el tiempo oportuno, certificando que es necesario mantener el pago de los servicios al día con el proveedor , con la finalidad de mantener un servicio continuo, para aquellos pacientes que no necesitan infraestructura hospitalaria, pero si requieren vigilancia asistencial compleja de kinesiología y enfermería en su hogar. Además informa que la empresa Centro Medico y Oftalmológico del Norte Rut N°78.107.310-5, ha prestado el servicio de hospitalización domiciliaria 2018, cumpliendo de manera satisfactoria con las formalidades establecidas y con las norma clínicas, por lo cual solicita regularizar su pago; Correos de respaldo con el asunto “Propuesta recepción prestación en domicilio”; Correos de respaldo con el asunto “Gestión de casos de Hospitalización Domiciliaria”; Acta de Reunión con fecha 04 de Junio del 2018 firmada por Ivannia Jofre Administrador Público de la Unidad de Abastecimiento, por Ingrid Rojas Ejecutivo de compras de la Unidad de Abastecimiento , por Mabel Bacian Supervisora de la Unidad de Abastecimiento y por el señor Cristian Quispe Subdirector Administrativo , todos del HRA., respecto a servicio de hospitalización domiciliaria y otros puntos; Acta de reunión con fecha 26 de febrero del 2018 firmad por don Cristian Quiste Subdirector Administrativo, por Verónica Contreras Subdirectora de Enfermería (S), por Ricardo Zamora Jefe del Centro de Responsabilidad de Recursos Físicos y Financieros , por Claudia Galaz Enfermera Coordinadora Hospitalización Domiciliaria (S), por Marco Herrera Muñiz Jefe de la Unidad de Finanzas y por el señor Abraham Daud Jefe de la Unidad de Abastecimiento, todos del Hospital Regional de Antofagasta, donde se analizo la oferta de atención domiciliaria 2258-1-LQ18, donde se identificó que las empresas que presentaron ofertas no contaban con el requerimiento mínimo establecido en las bases de licitación y que para asegurar la continuidad del Servicio, el Subdirector Administrativo instruye a la Unidad de Abastecimiento para garantizar el funcionamiento de este servicio , mediante un trato directo que cumpla con lo establecido en la ley de compras públicas mientras nuestro establecimiento pueda gestionar el servicio con recursos propios; Correos electrónicos de respaldo con el asunto “Hospitalización Domiciliaria resumen de eventos y carpeta informativa”; Memo N°81 del 14 de noviembre del 2019 de doña Margarita Vergara Zamba Jefe de la Unida de Control de Servicios Externalizados del HRA., en el cual autoriza el pago por concepto de Servicios de Enfermería correspondiente a periodo Junio del 2018, cuyos respaldos se encuentran visados por la Subdirección Medica del HRA. , destacando que la empresa excedió el saldo por licitación , por lo que se cuenta con 132 pacientes visitados en domicilio ,en razón del cobro de Boleta N°31070 emitidas con fecha 03/06/2019 por un total de \$45.329.130; Recepción Conforme N°924/2019 del 15 de marzo del 2019 firmada por Margarita Vergara Zamba Jefe de la Unida de Control de Servicios Externalizados del HRA., correspondiente a Boleta N°31070 con fecha 03 de Junio del

2019 por \$45.329.130.- periodo Junio/2018; **Boleta de Honorario N°31070** del 03 de Junio del 2019 por un monto total de \$45.329.130.-, de la empresa Centro Medico y Oftalmológico del Norte Limitada; Memo N°034-T/2019 del 20 de octubre del 2019 de la Coordinadora de Hospitalización domiciliaria del HRA.; Consolidado de atenciones Oftanor Junio/2018 de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria correspondiente a la Boleta N°31070, firmada por la Coordinadora de Hospitalización domiciliaria y por la Subdirección de Enfermería; Detalle de Canastas realizadas Oftanor Junio/2018 licitación 2258-96-LP18 Boleta N°31070; Recepción Conforme N°615/2019 del 11 de diciembre del 2019 firmada por Carolina Yáñez Jefe (S) de la Unida de Control de Servicios Externalizados del HRA., correspondiente a Boleta N°28548 con fecha 01 de octubre del 2018 por \$38.813.230.- periodo Mayo/2018 (Saldo 2); **Boleta de Honorarios N°28548** del 01 de octubre del 2018 por un monto total de \$38.813.230.- de la empresa Centro Médico y Oftalmológico del Norte Limitada; Memo N°010-T/2019 de la Coordinadora de Hospitalización domiciliaria del HRA.; Consolidado de atenciones Oftanor Mayo/2018 de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria correspondiente a la Boleta N°28548, firmada por la Coordinadora de Hospitalización domiciliaria y por la Subdirección de Enfermería del HRA.; Detalle de Canastas realizadas Oftanor Mayo/2018 Boleta N°28548; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1421 del 18 de Diciembre del 2019; y

TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en el art.36, y en particular letra g, del DFL N° 1 de 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 Y N° 18.469; Resolución Exenta N°2426 del 30 de Julio del 2019 del Servicio de Salud Antofagasta la cual establece el orden de Subrogancia al cargo de Director del Hospital Regional de Antofagasta; Resolución T.R. N°10 de fecha 13 de Marzo del 2017 que fija normas de exención del Trámite Toma Razón; y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

R E S U E L V O:

1º.- AUTORICESE a la Subdirección Administrativa, a través de la Unidad de Finanzas de este Hospital a **realizar el pago** correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2018, proveedor **Centro Médico y Oftalmológico del Norte Rut N°78.107.310-5.** por un **monto total de \$84.142.360.-** cargados al ítem presupuestario N°2212999018 denominado “Otros”, según el siguiente detalle:

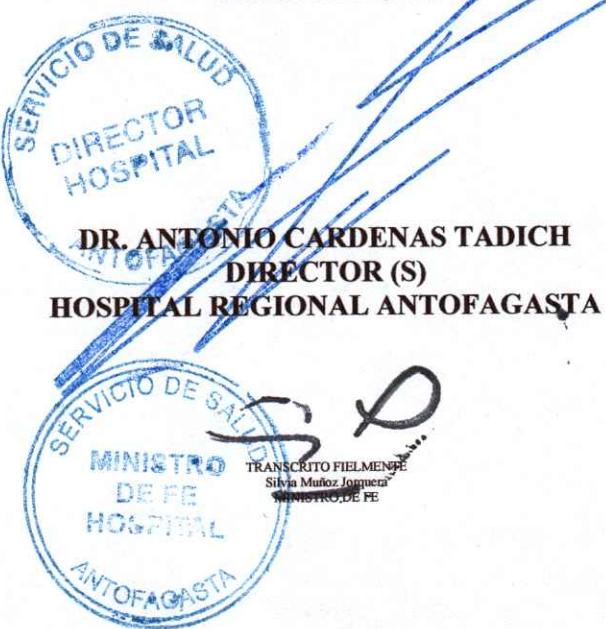
- **Boleta N°31070 del 03 de Junio del 2019** por un monto de \$45.329.130.-
- **Boleta N°28548 del 01 de Octubre del 2018** por un monto de \$38.813.230.-

Correspondientes al “Servicios de Hospitalización Domiciliaria”.

Todo a fin de que no se produzca un enriquecimiento sin causa por parte de nuestro establecimiento.

2º.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el sistema de Transparencia Pública Activa del Hospital Regional de Antofagasta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Resolución N° Int.: 1713

DISTRIBUCIÓN:

1. Subdirección Administrativa
2. Unidad de Finanzas
3. Abastecimiento
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes
6. Auditoría Interna
7. Control de Servicios Externalizados del HRA.
8. Encargado de transparencia pública


SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
HOSPITAL REGIONAL DR. LEONARDO GUZMAN
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
DR. RSC / ADR / cls

CIRCULAR N.^o 015

MAT.: Cumplimiento de la ley de compras públicas y procedimientos internos de compra

ANTOFAGASTA, 24 de mayo del 2019

27 MAY 2019

DE: RICARDO SALAZAR CABRERO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

A: UNIDADES CLINICAS Y DE APOYO ADMINISTRATIVOS
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar y con el fin de dar cumplimiento a la ley de compras públicas 19.886, a los procedimientos internos basados en lineamientos de probidad y transparencia, solicitamos a los directivos, jefes de unidad, supervisores y personal en general, tomar conocimiento, recordar y aplicar:

• Toda compra debe ser canalizada por la unidad de Abastecimiento:

Esta estrictamente prohibido, formalizar o concretar compras desde cada unidad, ya sea clínica, de apoyo o administrativa, considerando que la única autoridad competente para adquirir bienes y servicios es el director del establecimiento, el cual es asesorada y delega la función de gestión de compras en la unidad de abastecimiento, por lo que esta última, es la única autorizada para tramitar este tipo de procedimiento. Se desconocerá toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad, teniendo que cancelar íntegramente el costo de la misma, el funcionario (a) que ejecute dicha gestión, sin perjuicio de instruir procesos administrativos para determinar las eventuales responsabilidades en los hechos y disponer de las sanciones que correspondan.

• Participación Activa de las Unidades en los Procesos de Compra:

La unidad de abastecimiento requiere de forma constante, durante todo el proceso de compra y ejecución del contrato, el apoyo técnico de las unidades requirentes, por lo que es vital su participación verificable en:

- ◆ **Formulación de bases y Términos de Referencia:** Las unidades requirentes a través de sus referentes técnicos deberán especificar técnicamente las características del producto o servicio a solicitar, definiendo criterios de evaluación en conjunto, si es que se requieran, siendo estos manifestados de forma explícita en bases técnicas o términos de referencia, los cuales deben ser visados y firmados por el referente designado por la unidad requirente.
- ◆ **Evaluación de ofertas y Comité de Adjudicación:** Los referentes técnicos designados por las unidades requirentes, deberán evaluar en conjunto con la unidad de abastecimiento las ofertas presentadas, en los plazos definidos en bases o términos de referencia, basados en los criterios definidos previamente. Adicional a esto, cada referente y directivo, miembro del comité de adjudicación, deberá asistir y participar de forma activa en su

conformación y definición objetiva de proveedores, levantando un acta por acuerdo de comité.

- ❖ **Seguimiento y Control del Contrato:** Una vez adjudicado el proceso, el referente técnico pasa a ser la contraparte técnica o administrador del contrato en curso, por lo que deberá informar a la unidad de abastecimiento cualquier modificación o incumplimiento en la aplicación de este a través del formulario de multas y sanciones, con el fin de tomar las medidas basadas en el acuerdo pactado.

Por otra parte, y referente a los contratos de prestación de servicio, el referente técnico o administrador de contrato deberá informar, a la unidad de abastecimiento, cualquier aumento o disminución en las cantidades promedios proyectadas para la prestación del servicio, con el fin de mantener los montos comprometidos sin alteraciones al marco presupuestario definido.

La optimización de los recursos públicos es tarea de todos, por lo que la eficiencia en las compras de nuestro establecimiento debe ser consensuadas y evaluadas por todos los actores, es deber de cada uno de nosotros seguir los lineamientos de transparencia, eficiencia y responsabilidad en estos procesos.

Sin otro particular, se despide atte.



RICARDO SALAZAR CABRERA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Distribución:

Todas las Unidades y jefaturas del Hospital Regional de Antofagasta

Ingrid Rojas

De: Soporte MercadoPublico <soporte@mercadopublico.cl>
Enviado el: jueves, 11 de agosto de 2016 9:33
Para: Abraham Andres Daud Ramirez
Asunto: Respuesta a INC-1725481-D9Z4 CRM:00000000309000000494

Estimado Abraham Daud,

Junto con saludar y en relación con su INC-1725481-D9Z4 comentamos que procedemos a contestar por medio del presente correo.

Con respecto a su caso indicamos que la Dirección de Compras no tiene un procedimiento para subsanar procesos de contrataciones que no hayan cumplido con la Ley 19.886.

No obstante en atención al principio de transparencia se sugieren que la compra se publique en el modulo de transparencia de su institución.

Para otras consultas o mayor información, puede contactarnos a través de nuestro sitio de Servicio al Usuario <http://servicioalusuario.chilecompra.cl>.

Atentamente.

Mesa de Ayuda

Dirección Chilecompra.

2

Solicitud: INC-1725481-D9Z4

Fecha de ingreso: 10-08-2016 15:49:28

ESTADO

le tu solicitud

- **Tipo de solicitud:** Consulta
- **Motivo:** Procesos de compra y tratos directo
- **Consultante:** Abraham Andres Daud Ramirez

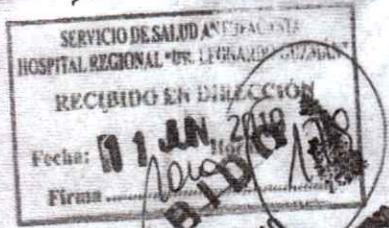
Ver solicitud ingresada

Estimados Junto con saludar solicito a ustedes su asesoría, dentro de la institución en que me desempeño, existió en un momento un servicio de carácter urgente el cual no se procedió a través de un procedimiento de compras establecido, ni se informó a la unidad compradora en su momento, ya pasaron 4 meses de esa prestación y debe regularizarse ese pago por indicaciones de directivos de la institución, ya que la deuda y facturación se encuentra realizada y el procedimiento con recepción conforme. No existe causal alguna para realizar un procedimiento de compra directa que pueda respaldar la adquisición que se realizó sin el procedimiento del acto administrativo en cuestión, cuál sería la modalidad correcta para poder cancelar a la empresa dicha factura Tomando en cuenta que como institución no podemos hacer usufructo del proveedor ya que actuó de buena fe al prestar dicho servicio. Favor solicito puedan darme respuesta a través de correo electrónico. Agradeciendo de ante mano la gestión, se despide atte.

Preguntas Frecuentes

Conoce la lista de dudas y preguntas más recurrentes.

Ira a preguntas frecuentes



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA.
MEMO N.º**

A = SDA
V/P
10/11/19

Antofagasta, 06 Junio del 2019.



**RECEIVED IN
DIRECTION ADMINISTRATIVE:** ABRAHAM DAUD RAMIREZ.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (s).

A: RICARDO SALAZAR CABRERA

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

Junto con saludar me dirijo a usted, con el fin de informar situación respecto a contrato del Convenio de Hospitalización domiciliaria, la contratación de dicho servicio posee varios procesos de compras durante el periodo del 2017 y 2018, con el fin de dar cobertura a nuestros usuarios.

A continuación, se detallará los procesos y gestiones realizadas para la adquisición de Servicios de Hospitalización Domiciliaria:

Historial en línea de tiempo	OC	Mes	Monto real o Estimado	Nota	Total del Proceso
Licitación 2258-119-LQ17	2258-705-SE18 2258-6286-SE17 2258-7535-SE17 2258-8659-SE17 2258-8660-SE17 2258-10171-SE17 2258-10173-SE17 2258-10173-SE17	Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero	\$8.338.362 \$30.766.238 \$39.455.873 \$42.550.698 \$35.877.154 \$34.751.953 \$38.954.667 \$2.305.055	Total, Gasto en Licitación \$233.000.000	\$233.000.000
Prorroga Licitación 2258-119-LQ17 (trato Directo)	2258-10184-se17	Enero Febrero	\$26.353.499 \$18.709.490	Total trato directo, Prorroga \$45.062.989 1era Quincena	\$45.062.989
Trato Directo por Licitaciones Desiertas (2258-242-LQ17) (2258-1-LQ18)	2258-1383-se18	Febrero Marzo Abril Mayo	\$20.714.640 \$41.760.280 \$40.303.700 \$11.650.720	Solo 2da Quincena Monto estimado, sin información Monto estimado, sin información Sin respaldo Administrativo o procesos de compra.	\$115.000.000
En primera instancia se informó sobre que el proceso se realizaría con producción propia (Se adjunta Acta de reunión del 26/02/2018)		Mayo	\$38.813.230	Trato directo.	

Distribución:

- Archivo SDA
- Abastecimiento
- Control de Servicios Externalizado



RECIBIDO

17 DIC 2019

ABASTECIMIENTO

Memorándum № 31
Antofagasta, 3 de diciembre de 2019

A: CLAUDIA LEIVA SORIA
Jefa de Abastecimiento (s)

DE: ABRAHAM DAUD RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (s)

Junto con saludar y en virtud de que no existe respaldo administrativo, ya sea de trato directo o licitación que sustente el marco presupuestario de la boleta № 31070 por \$45.329.130 y Boleta № 28548 por \$38.813.230 de la empresa Centro Medico Oftalmológico del Norte, rut: 78.107.310-, boleta emitida por servicios de Hospitalización domiciliaria y que fueron adjudicados a través del proceso de compra ID 2258-1383-se18, agotándose el marco presupuestario para respaldar dichos servicios. Situación que fue advertida a través de los correos Asunto: "RE: Hospitalización Domiciliaria Resumen de eventos y carpeta informativa", en donde se manifiestan los problemas administrativos que existirían al prorrogar este servicio sin respaldo y sin control tener el real control del consumo del marco presupuestario, ya que existió un aumento del consumo y fluidez para el traspaso a honorarios de este servicio. Para graficar de mejor forma el proceso de compra ejecutado, se manifiesta el orden cronológico de los hechos acontecidos:

Historial en línea de tiempo	OC	Mes	Valor real o Estimado	Nota	Total, del Proceso	
Licitación 2258-119-LQ17	2258-705-SE18	Junio	\$8.338.362	Total, Gasto en Licitación \$233.000.000	\$233.000.000	
	2258-6286-SE17	Julio	\$30.766.238			
	2258-7535-SE17	Agosto	\$39.455.873			
	2258-8659-SE17	Septiembre	\$42.550.698			
	2258-8660-SE17	Octubre	\$35.877.154			
	2258-10171-SE17	Noviembre	\$34.751.953			
	2258-10173-SE17	Diciembre	\$38.954.667			
	2258-10173-SE17	Enero	\$2.305.055			
Prorroga Licitación 2258-119-LQ17 (trato Directo)	2258-10184-se17	Enero	\$26.353.499	Total trato directo, Prorroga \$45.062.989	\$45.062.989	
		Febrero	\$18.709.490	1era Quincena		
Trato Directo por Licitaciones Desiertas (2258-242-LQ17) (2258-1-LQ18)	2258-1383-se18	Febrero	\$20.714.640	Solo 2da Quincena	\$115.000.000	
		Marzo	\$41.760.280	Monto estimado, sin información		
		Abrial	\$40.303.700			
		Mayo	\$11.650.720	Monto estimado, sin información		
En primera instancia se informó sobre que el proceso se realizaría con producción propia (Se adjunta Acta de reunión del 26/02/2018)	Mayo			Sin respaldo Administrativo o procesos de compra.	Trato directo.	
En abril se solicita confirmación del proceso de producción propia (Se adjunta correo: Gestión de casos Hospitalización Domiciliaria)						
En Mayo Se realiza nuevo proceso licitatorio (2258-72-Lq18) con la metodología de canastas, siendo rechazada para implementar nueva metodología						
Se informa que no existe saldo para cubrir servicios, generando una licitación por 2 meses (2258-96-Lp18) la cual es en proceso de adjudicación, entregada a jurídica el 13 de junio, (número interno 707)	Junio		\$44.802.915	Sin respaldo Administrativo o proceso de compra	Regularización	
Se cubrirá la segunda parte del mes de junio 2018.	2258-96-LQ18	2º parte de junio	\$4.105.515	Se pagará con la licitación 2258-96-LQ18	88.000.000	
2258-96-LP18	2258-96-LQ18	Julio	\$31.884.670			
		Agosto	\$52.009.815			